Buenos Aires, 14 de julio de 2022.-

RESOLUCIÓN 164/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que corresponda, en un plazo no mayor a 30 días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados al programa de Fiscalización de vías peatonales del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana:

a) Detalle tipo de contratación de los inspectores.
b) Informe cuántas actas de intimación y comprobación fueron labradas del 2020 a la fecha.
c) Detalle cuántos secuestros y/o decomisos fueron realizados del 2020 a la fecha.
d) Informe con qué empresas de servicios públicos se realizan las reuniones y/o capacitaciones quincenales.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.21